ESTUDIO PREVIO

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE	**AÑO: 2023**	**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**			
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL				
OBJETO:	SUMINISTRO DE VÍVERES Y MATERIALES DE ASEO CON DESTINO AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EXTERNOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN				
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.478.550) M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2023001054	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES PRODUCTO: 4104007-SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	FUENTE: 120803-ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN.	FECHA: 03 DE NOVIEMBRE 2023	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2023416680011		FECHA DE RADICACIÓN: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN				
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	***Forma* de pago:** EL MUNICIPIO pagará el valor de lo suministrado en actas parciales, de acuerdo al avance en las entregas del mercado y certificados a satisfacción por el supervisor sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: **a)** Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. **b)** Entrada de elementos a almacén por contrato de suministro.				

	c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (*Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro)* que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago. **d)** Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.			
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**EJE ESTRATEGICO: DIMENSION SOCIAL**			
	PROGRAMA: APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR			
	META DE BIENESTAR: MANTENER EL 70.5 DE PORCENTAJE DE ADULTO MAYOR CON ATENCION INTEGRAL			
	META DE PRODUCTO: 1 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE INSUMOS, SUMINISTRO Y DOTACION NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(…)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(…)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(…)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(…)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
(…)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(…)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

El Municipio de San Agustín, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

De conformidad con la Ley 1251 del 27 de noviembre de 2008 en la cual se determina el proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan

en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internaciones inscritos por Colombia.

San Agustín, cuenta con programas dirigido a la población de adulto mayor vulnerables, ubicados en zonas urbanas y rurales del Municipio, mediante la ejecución de los mismos se ha evidenciado situaciones de vulnerabilidad en este curso de vida, relacionados a necesidades básicas, de acuerdo lo anterior se halla la importancia de aportar en el mejoramiento de las condiciones básicas, como lo son la alimentación, por ende, se crea la estrategia de centro día , la cual tiene como objetivo priorizar 40 adultos mayores en situación de vulnerabilidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
47. Equipos y suministro para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	16. Escobas, traperos, cepillos y accesorios	03. Esponja	47131603
47. Equipos y suministro para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	16. Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04. Escobas	47131604
47. Equipos y suministro para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	16. Escobas, traperos, cepillos y accesorios	08. Cepilla de baño	47131608
47. Equipos y suministro para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	16. Escobas, traperos, cepillos y accesorios	17. Trapero para polvo	47131617
47. Equipos y suministro para limpieza	13. Suministro de aseo y limpieza	18. Soluciones de limpieza y desinfección	03. Desinfectante para uso domestico	47131803
14. materiales y productos de papel	11. productos de papel	17. productos de papel para uso personal	04. papel higiénico	14111704
50. alimentos, bebidas y tabaco	10. frutos secos	17. frutos secos	16. nueces y semillas enteras	50101716
50. alimentos, bebidas y tabaco	11. productos de carne y aves de corral	15. carnes y aves de corral	13. carne, mínimamente procesada y sin aditivo	50111513

50. alimentos, bebidas y tabaco	11. productos de carne y aves de corral	15. carnes y aves de corral	15. pollo, mínimamente procesado y sin aditivo	50111515
50. alimentos, bebidas y tabaco	13. productos lácteos y huevos	16. huevos y sustitutos	23. huevos con cascara sin clasificación de gallina	50131623
50. alimentos, bebidas y tabaco	15. aceites, grasas y comestibles	15. grasas y aceites vegetales comestibles	14. grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	50151514
50. alimentos, bebidas y tabaco	16. chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	15. chocolates, azucares, edulcorantes productos	09. azucares naturales o productos endulzantes	50161509
50. alimentos, bebidas y tabaco	16. chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	15. chocolates, azucares, edulcorantes productos	11. chocolate o sustituto de chocolate	50161511
50. alimentos, bebidas y tabaco	17. condimentos y conservantes	15. hierbas, especies y extractos	48. hiervas frescas	50171548
50. alimentos, bebidas y tabaco	17. condimentos y conservantes	15. hierbas, especies y extractos	51. sal de mesa	50171551

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS

1. Los alimentos como frutas, verduras y carnes deben ser frescos y de buena calidad con el tamaño y gramaje solicitado en el presente estudio y ser entregados de forma semanal.
2. El contratista deberá tener disponibilidad de servicio en el casco urbano del municipio de lunes a domingo, incluyendo días festivos, desde las 7:00 am hasta las 7:00 pm, para la entrega de los elementos que se requieran de manera inmediata.
3. Prestar el servicio de domicilio cuando así se requiera para la entrega de elementos solicitados por la Administración Municipal.
4. Hacer entrega de factura relacionando cada uno de los elementos cada vez que sea solicitado el suministro.
5. Asumir el cargue y el descargue del suministro contratado.
6. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
7. Garantizar la entrega de los alimentos conforme a las siguientes características:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR U	VALOR TOTAL
1	16	ACEITE GIRASOL * 3000 CM	$ 55.000	$ 880.000
2	16	ALMIDON DE YUCA * 500 GR	$ 9.900	$ 158.400
3	400	ARROZ FLOR HUILA * 500 GR	$ 2.600	$ 1.040.000
4	32	ARVEJA SECA * 500 GR	$ 3.650	$ 116.800
5	80	AZUCAR * 500 GR	$ 3.500	$ 280.000
6	24	CAFÉ ESPECIAL *500 GR	$ 27.050	$ 649.200
7	16	CARVE NOEL *165 GR	$ 7.000	$ 112.000
8	128	CEREALES PARA SOPA *125 GR	$ 1.900	$ 243.200
9	24	CHOCOLATE CORONA *500 GR	$ 13.700	$ 328.800
10	40	CUCHUCO DE MAIZ SUPER TRILLADO *500GR	$ 2.400	$ 96.000

11	32	FRIJOL SECO *500 GR	$ 9.900	$ 316.800	
12	8	GALLETA DUCALES 4 TACOS	$ 9.900	$ 79.200	
13	8	GALLETAS WAFER NOEL *18 UND	$ 14.500	$ 116.000	
14	16	GELATINA *500 GR SABORES SURTIDOS	$ 14.500	$ 232.000	
15	80	HARINA DE MAIZ HARINA PAN* 500GR	$ 4.867	$ 389.333	
16	120	HARINA DE TRIGO *500 GR	$ 3.867	$ 464.000	
17	1200	HUEVOS DOMINGA * UNIDAD	$ 950	$ 1.140.000	
18	40	LENTEJA *500 GR	$ 5.750	$ 230.000	
19	1	LEVADURA *500 GR	$ 19.800	$ 19.800	
20	8	MAGUI CAJA *12 UND	$ 7.300	$ 58.400	
21	8	MAIZ PIRA *500 GR	$ 4.400	$ 35.200	
22	16	MAIZENA *500 GR	$ 6.100	$ 97.600	
23	16	MANI * 500 GR	$ 11.900	$ 190.400	
24	24	MANTEQUILLA LA FINA *500 GR	$ 13.200	$ 316.800	
25	32	MAZAMORRA PAISA *500 GR	$ 2.500	$ 80.000	
26	48	PANELA *2000 GR	$ 13.900	$ 667.200	
27	96	PASTA PARA SOPA MONTICELLO *250 GR	$ 3.300	$ 316.800	
28	1	POLVO DE HORNEAR LEVAPAN *500 GR	$ 8.250	$ 8.250	
29	48	SAL REFISAL *500 GR	$ 1.900	$ 91.200	
30	24	SARDINA OVALADA VIKINGOS * 460 GR	$ 9.900	$ 237.600	
31	2	TRISAZON SASON *500 GR	$ 11.400	$ 22.800	
32	16	AJO * MANOJO 3 CABEZAS	$ 6.500	$ 104.000	
33	16	ARVEJA FRESCA *500 GR EN CASCARA	$ 16.500	$ 264.000	
34	8	BATAVIA 2K *1 UND	$ 8.700	$ 69.600	
35	32	CEBOLLA CABEZONA *500 GR	$ 10.400	$ 332.800	
36	32	CEBOLLA LARGA *500 GR	$ 10.400	$ 332.800	
37	16	CILANTRO *MANOJO	$ 1.800	$ 28.800	
38	16	FRIJOL FRESCO *500 GR	$ 8.700	$ 139.200	

39	32	PAPA GRUESA *@	$ 86.500	$ 2.768.000	
40	40	PAPA AMARILLA *500 GR	$ 6.250	$ 250.000	
41	16	PIMENTON *500 GR	$ 7.900	$ 126.400	
42	32	TOMATE CHONTO *500 GR	$ 8.900	$ 284.800	
43	16	ULLUCO *500 GR	$ 14.900	$ 238.400	
44	24	YUCA *500 GR	$ 11.800	$ 283.200	
45	24	ZANAHORIA *500 GR	$ 6.050	$ 145.200	
46	32	MANGO *500 GR	$ 15.600	$ 499.200	
47	32	MORA *500 GR	$ 6.900	$ 220.800	
48	8	PAPAYA 3K *1UND	$ 15.600	$ 124.800	
49	8	PIÑA 2K *1 UND	$ 13.850	$ 110.800	
50	32	TOMATE DE ARBOL *500 GR	$ 8.700	$ 278.400	
51	4	BANANO RACIMO *25K	$ 69.200	$ 276.800	
52	4	PLATANO RACIMO *25K	$ 69.200	$ 276.800	
53	48	LECHE LIQUIDA ALQUERIA *1000 CM	$ 9.900	$ 475.200	
54	32	CUAJADA *500 GR	$ 16.900	$ 540.800	
55	144	CARNE BOLA NEGRA *500 GR	$ 24.333	$ 3.504.000	
56	72	CARNE DE CERDO *500 GR	$ 24.000	$ 1.728.000	
57	40	COSTILLA *500 GR	$ 16.000	$ 640.000	
58	48	MENUDENCIA *500 GR	$ 9.233	$ 443.200	
59	64	PAJARILLA *500 GR	$ 17.233	$ 1.102.933	
60	72	PESCADO BAGRE *500 GR	$ 24.000	$ 1.728.000	
61	160	POLLO *500 GR (PECHUGA Y PERNIL)	$ 15.000	$ 2.400.000	
62	8	BOLSA BASURA *10 UND (100*120) INDUSTRIAL	$ 14.400	$ 115.200	
63	8	BOLSA ROJA * 10 UND (100*120) INDUSTRIAL	$ 14.400	$ 115.200	
64	1	ESCOBAS ZULYA GRANDE	$ 19.900	$ 19.900	
65	8	GUANTE PLASTICO INDUSTRIAL TALLAS 8 Y 9 NEGRO	$ 19.900	$ 159.200	
66	16	JABON DE BAÑO PROTEX *120GR	$ 6.200	$ 99.200	

67	16	JABON DE LOSA AXION *1000 GR	$ 17.500	$ 280.000
68	48	JABON POLVO (DETERGENTE) *500 GR	$ 26.350	$ 1.264.800
69	24	JABON AZUL EN BARRA *300GR	$ 4.900	$ 117.600
70	16	BLANQUEADOR DESINFECTANTE *3800 ML	$ 31.150	$ 498.400
71	2	AMBIENTADOR LIQUIDO *5000CM AROMAS SURTIDOS	$ 67.017	$ 134.033
72	8	PAÑITOS HUMEDOS *100	$ 25.000	$ 200.000
73	16	PRESTO BARBA GILETTE 3 HOJAS *1 UND	$ 6.900	$ 110.400
74	8	SUAVISANTE AROMATEL *3000 ML	$ 53.000	$ 424.000
75	2	TRAPEADOR EN MICROFIBRA GRANDE *1UND	$ 35.000	$ 70.000
76	1	BOMBILLO AHORRADOR 20W	$ 19.900	$ 19.900
77	8	ENCENDEDOR TIPO PISTOLA *1 UND	$ 15.000	$ 120.000
			TOTAL	**$ 32.478.550**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía, va desde $1 hasta $32.480.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten

a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible

de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

• Datos generales del aportante
• Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
• Valor pagado
• Periodo pagado
• Tipo de aportes
• Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas-RNMC.

5.1.13. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2.1. Experiencia general

El oferente debe acreditar dentro de su objeto social principal la prestación de los servicios requeridos por la Alcaldía, adicionalmente se requiere que acredite antigüedad no inferior a cinco años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, lo cual se verificará con el certificado de la cámara de comercio respectiva, para lo cual deberá acreditar la actividad principal descrita en el código 4711 CIIU: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.

El proponente deberá contar con un establecimiento comercial abierto al público para el expendio de productos alimenticios y de aseo.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre.

5.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar como experiencia, la correcta ejecución de dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación o certificación contractual, cuyo objeto sea el suministro de víveres y/o material de aseo, por un valor igual o superior al presupuesto oficial cada uno, el cual deberá contener la siguiente información:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **municipio** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato,

para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:
Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Planeación realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en Treinta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos ($32.478.550) M/CTE.

PRESUPUESTO:

CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS			COTIZACION 1 TIENDA DE MAURO		COTIZACION 2 DISTRIBUCIONES M&S DEL HUILA		COTIZACION 3 FRUTAS Y VERDURAS LEMAR		VALOR PROMEDIO	
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN o SERVICIO A ADQUIRIR	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL PRESUPUESTADO

1	16	ACEITE GIRASOL * 3000 CM	$ 55.000	$ 880.000	$ 55.000	$ 880.000	$ 55.000	$ 880.000	$ 55.000	$ 880.000
2	16	ALMIDON DE YUCA * 500 GR	$ 9.900	$ 158.400	$ 9.900	$ 158.400	$ 9.900	$ 158.400	$ 9.900	$ 158.400
3	400	ARROZ FLOR HUILA * 500 GR	$ 2.600	$ 1.040.000	$ 2.600	$ 1.040.000	$ 2.600	$ 1.040.000	$ 2.600	$ 1.040.000
4	32	ARVEJA SECA * 500 GR	$ 3.650	$ 116.800	$ 3.650	$ 116.800	$ 3.650	$ 116.800	$ 3.650	$ 116.800
5	80	AZUCAR * 500 GR	$ 3.500	$ 280.000	$ 3.500	$ 280.000	$ 3.500	$ 280.000	$ 3.500	$ 280.000
6	24	CAFÉ ESPECIAL *500 GR	$ 27.050	$ 649.200	$ 27.050	$ 649.200	$ 27.050	$ 649.200	$ 27.050	$ 649.200
7	16	CARVE NOEL *165 GR	$ 7.000	$ 112.000	$ 7.000	$ 112.000	$ 7.000	$ 112.000	$ 7.000	$ 112.000
8	128	CEREALES PARA SOPA *125 GR	$ 1.900	$ 243.200	$ 1.900	$ 243.200	$ 1.900	$ 243.200	$ 1.900	$ 243.200
9	24	CHOCOLATE CORONA *500 GR	$ 13.700	$ 328.800	$ 13.700	$ 328.800	$ 13.700	$ 328.800	$ 13.700	$ 328.800
10	40	CUCHUCO DE MAIZ SUPER TRILLADO *500GR	$ 2.400	$ 96.000	$ 2.400	$ 96.000	$ 2.400	$ 96.000	$ 2.400	$ 96.000
11	32	FRIJOL SECO *500 GR	$ 9.900	$ 316.800	$ 9.900	$ 316.800	$ 9.900	$ 316.800	$ 9.900	$ 316.800
12	8	GALLETA DUCALES 4 TACOS	$ 9.900	$ 79.200	$ 9.900	$ 79.200	$ 9.900	$ 79.200	$ 9.900	$ 79.200
13	8	GALLETAS WAFER NOEL *18 UND	$ 14.500	$ 116.000	$ 14.500	$ 116.000	$ 14.500	$ 116.000	$ 14.500	$ 116.000
14	16	GELATINA *500 GR SABORES SURTIDOS	$ 14.500	$ 232.000	$ 14.500	$ 232.000	$ 14.500	$ 232.000	$ 14.500	$ 232.000
15	80	HARINA DE MAIZ HARINA PAN* 500GR	$ 4.200	$ 336.000	$ 5.200	$ 416.000	$ 5.200	$ 416.000	$ 4.867	$ 389.333
16	120	HARINA DE TRIGO *500 GR	$ 3.200	$ 384.000	$ 4.200	$ 504.000	$ 4.200	$ 504.000	$ 3.867	$ 464.000
17	1200	HUEVOS DOMINGA * UNIDAD	$ 950	$ 1.140.000	$ 950	$ 1.140.000	$ 950	$ 1.140.000	$ 950	$ 1.140.000
18	40	LENTEJA *500 GR	$ 5.750	$ 230.000	$ 5.750	$ 230.000	$ 5.750	$ 230.000	$ 5.750	$ 230.000
19	1	LEVADURA *500 GR	$ 19.800	$ 19.800	$ 19.800	$ 19.800	$ 19.800	$ 19.800	$ 19.800	$ 19.800
20	8	MAGUI CAJA *12 UND	$ 7.300	$ 58.400	$ 7.300	$ 58.400	$ 7.300	$ 58.400	$ 7.300	$ 58.400

21	8	MAIZ PIRA *500 GR	$ 4.400	$ 35.200	$ 4.400	$ 35.200	$ 4.400	$ 35.200	$ 4.400	$ 35.200
22	16	MAIZENA *500 GR	$ 6.100	$ 97.600	$ 6.100	$ 97.600	$ 6.100	$ 97.600	$ 6.100	$ 97.600
23	16	MANI * 500 GR	$ 11.900	$ 190.400	$ 11.900	$ 190.400	$ 11.900	$ 190.400	$ 11.900	$ 190.400
24	24	MANTEQUILLA LA FINA *500 GR	$ 13.200	$ 316.800	$ 13.200	$ 316.800	$ 13.200	$ 316.800	$ 13.200	$ 316.800
25	32	MAZAMORRA PAISA *500 GR	$ 2.500	$ 80.000	$ 2.500	$ 80.000	$ 2.500	$ 80.000	$ 2.500	$ 80.000
26	48	PANELA *2000 GR	$ 13.900	$ 667.200	$ 13.900	$ 667.200	$ 13.900	$ 667.200	$ 13.900	$ 667.200
27	96	PASTA PARA SOPA MONTICELLO *250 GR	$ 3.300	$ 316.800	$ 3.300	$ 316.800	$ 3.300	$ 316.800	$ 3.300	$ 316.800
28	1	POLVO DE HORNEAR LEVAPAN *500 GR	$ 8.250	$ 8.250	$ 8.250	$ 8.250	$ 8.250	$ 8.250	$ 8.250	$ 8.250
29	48	SAL REFISAL *500 GR	$ 1.900	$ 91.200	$ 1.900	$ 91.200	$ 1.900	$ 91.200	$ 1.900	$ 91.200
30	24	SARDINA OVALADA VIKINGOS * 460 GR	$ 9.900	$ 237.600	$ 9.900	$ 237.600	$ 9.900	$ 237.600	$ 9.900	$ 237.600
31	2	TRISAZON SASON *500 GR	$ 11.400	$ 22.800	$ 11.400	$ 22.800	$ 11.400	$ 22.800	$ 11.400	$ 22.800
32	16	AJO * MANOJO 3 CABEZAS	$ 6.500	$ 104.000	$ 6.500	$ 104.000	$ 6.500	$ 104.000	$ 6.500	$ 104.000
33	16	ARVEJA FRESCA *500 GR EN CASCARA	$ 16.500	$ 264.000	$ 16.500	$ 264.000	$ 16.500	$ 264.000	$ 16.500	$ 264.000
34	8	BATAVIA 2K *1 UND	$ 8.700	$ 69.600	$ 8.700	$ 69.600	$ 8.700	$ 69.600	$ 8.700	$ 69.600
35	32	CEBOLLA CABEZONA *500 GR	$ 10.400	$ 332.800	$ 10.400	$ 332.800	$ 10.400	$ 332.800	$ 10.400	$ 332.800
36	32	CEBOLLA LARGA *500 GR	$ 10.400	$ 332.800	$ 10.400	$ 332.800	$ 10.400	$ 332.800	$ 10.400	$ 332.800
37	16	CILANTRO *MANOJO	$ 1.800	$ 28.800	$ 1.800	$ 28.800	$ 1.800	$ 28.800	$ 1.800	$ 28.800
38	16	FRIJOL FRESCO *500 GR	$ 8.700	$ 139.200	$ 8.700	$ 139.200	$ 8.700	$ 139.200	$ 8.700	$ 139.200
39	32	PAPA GRUESA *@	$ 86.500	$ 2.768.000	$ 86.500	$ 2.768.000	$ 86.500	$ 2.768.000	$ 86.500	$ 2.768.000
40	40	PAPA AMARILLA *500 GR	$ 6.250	$ 250.000	$ 6.250	$ 250.000	$ 6.250	$ 250.000	$ 6.250	$ 250.000
41	16	PIMENTON *500 GR	$ 7.900	$ 126.400	$ 7.900	$ 126.400	$ 7.900	$ 126.400	$ 7.900	$ 126.400

42	32	TOMATE CHONTO *500 GR	$ 8.900	$ 284.800	$ 8.900	$ 284.800	$ 8.900	$ 284.800	$ 8.900	$ 284.800
43	16	ULLUCO *500 GR	$ 14.900	$ 238.400	$ 14.900	$ 238.400	$ 14.900	$ 238.400	$ 14.900	$ 238.400
44	24	YUCA *500 GR	$ 11.800	$ 283.200	$ 11.800	$ 283.200	$ 11.800	$ 283.200	$ 11.800	$ 283.200
45	24	ZANAHORIA *500 GR	$ 6.050	$ 145.200	$ 6.050	$ 145.200	$ 6.050	$ 145.200	$ 6.050	$ 145.200
46	32	MANGO *500 GR	$ 15.600	$ 499.200	$ 15.600	$ 499.200	$ 15.600	$ 499.200	$ 15.600	$ 499.200
47	32	MORA *500 GR	$ 6.900	$ 220.800	$ 6.900	$ 220.800	$ 6.900	$ 220.800	$ 6.900	$ 220.800
48	8	PAPAYA 3K *1UND	$ 15.600	$ 124.800	$ 15.600	$ 124.800	$ 15.600	$ 124.800	$ 15.600	$ 124.800
49	8	PIÑA 2K *1 UND	$ 13.850	$ 110.800	$ 13.850	$ 110.800	$ 13.850	$ 110.800	$ 13.850	$ 110.800
50	32	TOMATE DE ARBOL *500 GR	$ 8.700	$ 278.400	$ 8.700	$ 278.400	$ 8.700	$ 278.400	$ 8.700	$ 278.400
51	4	BANANO RACIMO *25K	$ 69.200	$ 276.800	$ 69.200	$ 276.800	$ 69.200	$ 276.800	$ 69.200	$ 276.800
52	4	PLATANO RACIMO *25K	$ 69.200	$ 276.800	$ 69.200	$ 276.800	$ 69.200	$ 276.800	$ 69.200	$ 276.800
53	48	LECHE LIQUIDA ALQUERIA *1000 CM	$ 9.900	$ 475.200	$ 9.900	$ 475.200	$ 9.900	$ 475.200	$ 9.900	$ 475.200
54	32	CUAJADA *500 GR	$ 16.900	$ 540.800	$ 16.900	$ 540.800	$ 16.900	$ 540.800	$ 16.900	$ 540.800
55	144	CARNE BOLA NEGRA *500 GR	$ 24.000	$ 3.456.000	$ 24.000	$ 3.456.000	$ 25.000	$ 3.600.000	$ 24.333	$ 3.504.000
56	72	CARNE DE CERDO *500 GR	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 24.000	$ 1.728.000
57	40	COSTILLA *500 GR	$ 16.000	$ 640.000	$ 16.000	$ 640.000	$ 16.000	$ 640.000	$ 16.000	$ 640.000
58	48	MENUDENCIA *500 GR	$ 8.900	$ 427.200	$ 8.900	$ 427.200	$ 9.900	$ 475.200	$ 9.233	$ 443.200
59	64	PAJARILLA *500 GR	$ 16.900	$ 1.081.600	$ 16.900	$ 1.081.600	$ 17.900	$ 1.145.600	$ 17.233	$ 1.102.933
60	72	PESCADO BAGRE *500 GR	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 24.000	$ 1.728.000	$ 24.000	$ 1.728.000

61	160	POLLO *500 GR (PECHUGA Y PERNIL)	$ 15.000	$ 2.400.000	$ 15.000	$ 2.400.000	$ 15.000	$ 2.400.000	$ 15.000	$ 2.400.000
62	8	BOLSA BASURA *10 UND (100*120) INDUSTRIAL	$ 14.400	$ 115.200	$ 14.400	$ 115.200	$ 14.400	$ 115.200	$ 14.400	$ 115.200
63	8	BOLSA ROJA * 10 UND (100*120) INDUSTRIAL	$ 14.400	$ 115.200	$ 14.400	$ 115.200	$ 14.400	$ 115.200	$ 14.400	$ 115.200
64	1	ESCOBAS ZULYA GRANDE	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900
65	8	GUANTE PLASTICO INDUSTRIAL TALLAS 8 Y 9 NEGRO	$ 19.900	$ 159.200	$ 19.900	$ 159.200	$ 19.900	$ 159.200	$ 19.900	$ 159.200
66	16	JABON DE BAÑO PROTEX *120GR	$ 6.200	$ 99.200	$ 6.200	$ 99.200	$ 6.200	$ 99.200	$ 6.200	$ 99.200
67	16	JABON DE LOSA AXION *1000 GR	$ 17.500	$ 280.000	$ 17.500	$ 280.000	$ 17.500	$ 280.000	$ 17.500	$ 280.000
68	48	JABON POLVO (DETERGENTE) *500 GR	$ 26.350	$ 1.264.800	$ 26.350	$ 1.264.800	$ 26.350	$ 1.264.800	$ 26.350	$ 1.264.800
69	24	JABON AZUL EN BARRA *300GR	$ 4.900	$ 117.600	$ 4.900	$ 117.600	$ 4.900	$ 117.600	$ 4.900	$ 117.600
70	16	BLANQUEADOR DESINFECTANTE *3800 ML	$ 31.150	$ 498.400	$ 31.150	$ 498.400	$ 31.150	$ 498.400	$ 31.150	$ 498.400
71	2	AMBIENTADOR LIQUIDO *5000CM AROMAS SURTIDOS	$ 80.350	$ 160.700	$ 60.350	$ 120.700	$ 60.350	$ 120.700	$ 67.017	$ 134.033
72	8	PAÑITOS HUMEDOS *100	$ 25.000	$ 200.000	$ 25.000	$ 200.000	$ 25.000	$ 200.000	$ 25.000	$ 200.000
73	16	PRESTO BARBA GILETTE 3 HOJAS *1 UND	$ 6.900	$ 110.400	$ 6.900	$ 110.400	$ 6.900	$ 110.400	$ 6.900	$ 110.400
74	8	SUAVISANTE AROMATEL *3000 ML	$ 53.000	$ 424.000	$ 53.000	$ 424.000	$ 53.000	$ 424.000	$ 53.000	$ 424.000
75	2	TRAPEADOR EN MICROFIBRA GRANDE *1UND	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.000	$ 70.000
76	1	BOMBILLO AHORRADOR 20W	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900	$ 19.900
77	8	ENCENDEDOR TIPO PISTOLA *1 UND	$ 15.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 120.000
				$ 32.286.550		$ 32.446.550		$ 32.702.550		$ 32.478.550

Se realizó estudio de mercado, a través de la siguiente cotización: TIENDA DE MAURO, DISTRIBUCIONES M&S DEL HUILA, FRUTAS Y VERDURAS LEMAR con sede en San Agustín. Donde incluye los descuentos que el municipio realiza por especies y estampillas, quedando determinado el valor total en $32.478.550 pesos
Se Anexa: COPIA DE LA COTIZACION

COTIZACIÓN 1	$ 32.286.550
COTIZACIÓN 2	$ 32.446.550
COTIZACIÓN 3	$ 32.702.550

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El M**unicipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible(3)
Impacto		Mayor(4)
Calificación Total		Riesgo Alto(7)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible(3)
	Impacto	Menor (2)

	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud de la adjudicación del contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, a copiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es CONTRATAR SUMINISTRO DE VIVERES Y MATERIALES DE ASEO CON DESTINO AL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES EXTERNOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA., el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal*:*

Para satisfacer la necesidad requerida por el M**unicipio,** con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe CONTRATAR SUMINISTRO DE VIVERES Y MATERIALES DE ASEO CON DESTINO AL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES EXTERNOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:
En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las

contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: “SAN AGUSTÍN NOS UNE”

PROGRAMA: APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

SECTOR: SAN AGUSTÍN NOS UNE EN LO SOCIAL

OBJETIVO FORTALECER LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL DE PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO Y LOS DERECHOS DE ESTA POBLACIÓN.

RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DOTADOS

copia original firmado
PAULA ANDREA PAZ LOPEZ
Secretaria de Protección Social

copia original firmado
Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación